COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

INFORME

INFORME DE EVALUACION

CD Nº 53/2019

"ADQUISICION DE ANIMALES" –
ID Nº 372.169" –

INFORME: EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, FORMAL, PRECIO, CAPACIDAD LEGAL, EVALUACION DE ESPECIFICACION TECNICA, CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION.

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369

2019

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

ACTA DE EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACION DIRECTA N° 53/19 "ADQUISICION DE ANIMALES" – ID Nº 372.169.

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en la Sala de Reunión del Centro Financiero N° 5, sito en Ruta Transchaco Km. 13 y 1/2 , siendo las 07:30 horas del día Lunes 25 de noviembre de 2019, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 244 de fecha 08 de noviembre de 2019 del Comando Logístico; presidido por el **CNEL DCEM ALCIDES CIRILO MATTO ARCE** e integrado por los Señores Oficiales Superiores, Subalternos y Sub-Oficiales nombrados a continuación, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 53/19 "ADQUISICION DE ANIMALES- ID Nº 372.169**, convocada por el Comando Logístico UOC N° 5.-

SECRETARIO: **TTE 1° INT JOSE DOMINGO ARRUA ALMIRON (CF N° 5)**

MIEMBROS: **CNEL DCEM ALFONSO GAMARRA SOSA (COMLOG)**
TCNEL DCEM SANTOS FEDERICO BRITEZ JORGGE (COMLOG)
MY DCEM OSVALDO ANDRES NUÑEZ BENITEZ (DISERAGRO)
STTE INT YANNISE DENISSE ESTIGARRIBIA G. (COMLOG)
SA TRNP MARCOS FERREIRA ESQUIVEL (COMLOG)

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto 21909 que reglamenta la ley 2051 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, que se resume a continuación:

1. La primera etapa en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de Documentos Básicos de Carácter Sustancial.
2. Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas, agrupándose en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando correspondan, analizando el suministro de Documentos de Carácter Formal y Capacidad Técnica con las Especificaciones Técnicas.
3. Tercera etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del CE las Siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura de Ofertas N° 75/19;
- Carta de Invitación del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";
- Ejemplar del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03; y
- Carpetas de las ofertas Originales, presentados por los siguientes oferentes:

1. **LONDON BUSSINESS BAG (De Fátima Rocio Molinas Álvarez)**

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

2. **GRANJA RAMONCITO ROGA (De Isidro Velázquez Barua).**
3. **DAGO SERVICES (De Darío Rubén González Origoya).**

Seguidamente se procede a transcribir los datos presentados en el acta de apertura realizada en fecha 25 de noviembre de 2019.

Datos de la Apertura de Ofertas en orden numérico de los precios presentados por los oferentes:
A continuación, se detalla el listado de las empresas que han presentado sus ofertas, dentro de los plazos establecidos en el SICP:

Oferentes	Responsable que entrega la oferta
LONDON BUSSINESS BAG (De Fátima Rocio Molinas Alvarez)	Fátima Roció Molinas Álvarez
GRANJA RAMONCITO ROGA (De Isidro Velázquez Barua)	Isidro Velázquez Barua
DAGO SERVICES (De Darío R González O)	Darío Rubén González Origoya

Se da inicio al acto y seguidamente se procede a la apertura de los sobres que se indican a continuación:

N°	EMPRESA	RUC Nº	MONTO TOTAL OFERTADO	MONTO ASEGURADO	CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA/SIN COPIA
1	LONDON BUSSINESS BAG (De Fátima Rocio Molinas Álvarez)	3585934-2	Gs. 10.000.000	Gs. 1.500.000	Una Carpeta Con 6 Hojas Foliadas
2	GRANJA RAMONCITO ROGA (De Isidro Velázquez Barua)	565007-0	Gs. 11.000.000	Gs. 1.500.000	Una Carpeta Con 7 Hojas Foliadas
3	DAGO SERVICES (De Darío R González O)	2247819-1	Gs. 12.000.000	Gs. 2.000.000	Una Carpeta Con 4 Hojas Foliadas

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS/SI/NO/ACTIVO

Nº	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida	Declaración Jurada Art. 40 y 20 Inc. w de la Ley 2051/03 (Res. GNCP 330/07)	Declaración Jurada de la Niñez y la Adolescencia
1	LONDON BUSSINESS BAG (De Fátima Rocio Molinas Álvarez)	1579352	SI	Activo en el SIPE	SI	Activo en el SIPE	Activo en el SIPE
2	GRANJA RAMONCITO ROGA (De Isidro Velázquez Barua)	No presenta	SI	Presenta dentro de la oferta	SI	Presenta dentro de la oferta	Presenta dentro de la oferta
3	DAGO SERVICES (De Darío R González O)	1579556	SI	Activo en el SIPE	SI	Activo en el SIPE	Activo en el SIPE

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

CUADRO DE CORREOS DECLARADOS

LONDON BUSSINESS BAG (De Fátima R Molinas A)	londonbussinessbag@hotmail.com
GRANJA RAMONCITO ROGA (De Isidro Velázquez Barua)	martitavelazquez46@gmail.com
DAGO SERVICES (De Darío R González O)	dagoservices@hotmail.com

OBSERVACION: Ninguna.

PRIMERA ETAPA.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN CUANTO A LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art 61° Método de evaluación del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas":

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. ……,
3. ……,
4. ……,

PRIMERA ETAPA: Evaluación de los documentos sustancial de conformidad al Art 60. Análisis de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

N°	DOCUMENTOS / EMPRESAS	LONDON BUSSINESS BAG (De Fátima R Molinas A) Monto Oferta Gs. 10.000.000 Garantía:3% Gs 300.000 Garantía Presentada: Gs 1.500.000	GRANJA RAMONCITO ROGA (De Isidro Velázquez Barua) Monto Oferta Gs.11.000.000 Garantía:3 % Gs 330.000 Garantía Presentada: Gs 1.500.000	DAGO SERVICES (De Darío R González O) Monto Oferta Gs.12.000.000 Garantía:3 % Gs 360.000 Garantía Presentada: Gs 2.000.000
1	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida / Declaración Jurada (3 %)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Se visualizara a continuación……	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

ANÁLISIS DEL ART 40 y 20 DE LAS EMPRESAS

Oferente LONDON BUSSINESS BAG:Fátima Rocio Molinas Alvarez: En calidad de (Propietaria)

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: 1285907

1 2 8 5 9 0 7

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **FATIMA ROCIO MOLINAS ALVAREZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3585934, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaria de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 26 noviembre 2019, 16:39 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
ngeg 7hjg b2wl
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

OFERENTE GRANJA RAMONCITO ROGA: Isidro Velázquez Barua-En calidad de Propietario

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.: 1285910

1 2 8 5 9 1 0

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ISIDRO VELAZQUEZ BARUA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 565007, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 26 noviembre 2019, 16:39 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
tryg gze7 mfzw
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

OFERENTE DAGO SERVICES: Darío Ruben González Origoya -En calidad de Propietario.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.: 1285912

1 2 8 5 9 1 2

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **DARIO RUBEN GONZALEZ ORIGOYA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2247819, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 26 noviembre 2019, 16:40 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
sh3r ur64 srhe
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Se ha procedido a verificar a los representantes de las empresas oferentes y no se encuentran datos que pudieran afectar en el SINARH, el análisis se realizó en base a los documentos que comprenden las informaciones requeridas con la numeración de la cédula de identidad de cada componente o firmante de la oferta.

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

El Comité de Evaluación, consignó los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 21.909/03. **Art. 58 "Conformidad de la oferta con el PBC**. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.**

Art. 60° "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se justan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida. 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados. 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden".-*

Art. 61° Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial..... solicitada en la carta de invitación, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación **o que dicha documentación sea insatisfactoria".**

I. En el Anexo B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC): en su punto 18; "Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios"

"De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Así, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de la documentación básica de caracteres sustanciales y considerados aptos para ser analizadas en la siguiente etapa.

Los oferentes **LONDON BUSSINESS BAG (De Fátima Rocio Molinas Álvarez); GRANJA RAMONCITO ROGA (De Isidro Velázquez Barua); y DAGO SERVICES (De Darío Rubén González Origoya)** cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial, ajustándose a los requerimientos de la Carta de Invitación, Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y son aptos de ser analizados en la siguiente etapa.

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

SEGUNDA ETAPA
MARGEN DE PREFERENCIA A BIENES O SERVICIOS DE PRODUCCION NACIONAL

Este Comité de Evaluación deja constancia de que en cuanto al **Margen de Preferencia** en el Anexo B Datos de la Contratacion (DDLC) en su punto 19 dicta cuanto sigue *"Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente……"*

En las Planillas de Bienes que compone la oferta de los oferentes: **LONDON BUSSINESS BAG (De Fátima Rocio Molinas Álvarez); GRANJA RAMONCITO ROGA (De Isidro Velázquez Barua); y DAGO SERVICES (De Darío Rubén González Origoya),** se visualizan bienes de producción nacional, y ninguno de los oferentes han presentado con su oferta, por lo cual se solicitara por nota para la presentación de tal documento para la aplicación del margen de preferencia a bienes o servicios de producción nacional.

Seguidamente se procede a solicitar por Nota y por vía correo electrónico en fecha 26 de noviembre del corriente a los oferentes: **LONDON BUSSINESS BAG (De Fátima Rocio Molinas Álvarez); GRANJA RAMONCITO ROGA (De Isidro Velázquez Barua); y DAGO SERVICES (De Darío Rubén González Origoya)** el Certificado de Origen de Producción Nacional y documentos varios que no fueron presentados con la oferta.

LONDON BUSSINESS BAG
0971-669929
Anastacio Rivera 8856
londonbussinessbag@hotmail.com

- Certificado de Origen del bien/servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia, por cada bien ofertado (vigente).
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los bienes ofertados.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los Años 2017 y 2018 para contribuyentes de IRACIS.
- Copias de Contratos y Facturaciones con Instituciones Públicas y Empresas Privadas por la prestación de bienes y/o servicios iguales al objeto de la presente convocatoria, realizados dentro de los años 2017 y 2018.
- Declaración Jurada de conocer el pliego de bases y condiciones con los requisitos exigidos.

Lo solicitado deberá ser presentado en el asiento del Centro Financiero N° 5 – UOC N° 5, teniendo en cuenta el plazo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/19 en su Artículo 7° hasta un día hábil).

El oferente dio contestación a la nota solicitada por la convocante en el plazo establecido. Omitiendo la presentación del documento solicitado **Autorización del Fabricante del bien ofertado y otros documentos. Por ende el comité de evaluación.**, de conformidad al Decreto N° 21.909/03. **Art. 58 "Conformidad de la oferta con la carta de invitacion; Art 60 y Art 61.Por tanto la oferta de LONDON BUSSINESS BAG (De Fátima Rocio Molinas Álvarez)** queda descalificada su oferta y no es apto de ser analizada en la etapa que corresponda.

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

GRANJA RAMONCITO ROGA (De Isidro Velázquez Barua)
0981-181482 San Pedro del Parana Ruta N° 8
martitavelazquez46@gmail.com

- Certificado de Origen del bien/servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia, por cada bien ofertado (vigente).
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los bienes ofertados
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los Años 2017 y 2018 para contribuyentes de IRACIS.
- Copias de Contratos y Facturaciones con Instituciones Públicas y Empresas Privadas por la prestación de bienes y/o servicios iguales al objeto de la presente convocatoria, realizados dentro de los años 2017 y 2018.
- Declaración Jurada de conocer el pliego de bases y condiciones con los requisitos exigidos.

Lo solicitado deberá ser presentado en el asiento del Centro Financiero N° 5 – UOC N° 5, teniendo en cuenta el plazo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/19 en su Artículo 7° hasta un día hábil).

El oferente no dio contestación hasta la fecha a la nota solicitada por el comité de evaluación, Omitiendo la presentación del documento solicitado **Autorización del Fabricante del bien ofertado y otros documentos** de conformidad al Decreto N° 21.909/03. **Art. 58 "Conformidad de la oferta con el PBC; Art 60 y Art 61.Por tanto la oferta de GRANJA RAMONCITO ROGA (De Isidro Velázquez Barua)** queda descalificada su oferta y no es apto de ser analizada en la etapa que corresponda.

DAGO SERVICES (De Darío R González O)
0982-431628
Juan Soler e/ Carlos Lopez –San Lorenzo
dagoservices@hotmail.com

- Certificado de Origen del bien/servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia, por cada bien ofertado (vigente).
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los bienes ofertados
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los Años 2017 y 2018 para contribuyentes de IRACIS.
- Copias de Contratos y Facturaciones con Instituciones Públicas y Empresas Privadas por la prestación de bienes y/o servicios iguales al objeto de la presente convocatoria, realizados dentro de los años 2017 y 2018.
- Declaración Jurada de conocer el pliego de bases y condiciones con los requisitos exigidos.

Lo solicitado deberá ser presentado en el asiento del Centro Financiero N° 5 – UOC N° 5, teniendo en cuenta el plazo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/19 en su Artículo 7° hasta un día hábil).

El oferente no dio contestación hasta la fecha a la nota solicitada por el comité de evaluación., Omitiendo la presentación del documento solicitado **Autorización del Fabricante del bien ofertado y otros documentos,** de conformidad al Decreto N° 21.909/03. **Art. 58 "Conformidad de la oferta con el PBC; Art 60 y Art 61.Por tanto la oferta de DAGO SERVICES (De Darío R González O) queda** descalificada su oferta y no es apto de ser analizada en la etapa que corresponda.

No habiendo oferente que evaluar en la siguiente etapa.

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

Se recomienda declarar Desierto el Lote N° 1 de conformidad al **Art. 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** donde establece que: *"Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante en el siguiente caso:...**Inc b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparatara sustancialmente de ella;** Inc c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables , por variar sustancialmente de la estimación del contrato ,o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Art 15 de la presente Ley. ".*

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda:

1.- DECLARAR DESIERTO el proceso de **CONTRATACION DIRECTA N° 53/19 "ADQUISICION DE ANIMALES" - ID N° 372.169,** de conformidad al **Art. 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** donde establece que: *"Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante en el siguiente caso:...**Inc b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparatara sustancialmente de ella;** Inc c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables , por variar sustancialmente de la estimación del contrato ,o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Art 15 de la presente Ley. ".*

La tarea de evaluación de ofertas se inició a las 07:30 horas del día lunes 25 de noviembre de 2019 y fue efectuada por el Comité de Evaluación mencionado más arriba hasta las 17:30 horas del día jueves 5 de diciembre de 2019.

Se da por concluido el proceso de evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 53/19 "ADQUISICION DE ANIMALES" - ID N° 372.169"** siendo las 17:30 horas del día jueves 5 de diciembre de 2019.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en un ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto.-

MARCOS FERREIRA ESQUIVEL
SA TRNP – Análisis Técnico.
Miembro del Comité de Evaluación

YANNISE DENISSE ESTIGARRIBIA G
STTE INT –Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

JOSE DOMINGO ARRUA ALMIRON
TTE 1º INT – Secretario Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

OSVALDO ANDRES NUÑEZ BENITEZ
MY DCEM – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

SANTOS FEDERICO BRÍTEZ JORGGE
TCNEL DCEM – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

ALFONSO GAMARRA SOSA
CNEL DCEM – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

CNEL DCEM ALCIDES CIRILO MATTO ARCE
Presidente del Comité de Evaluación